



NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA  
GENERAL



Distr.  
GENERAL

A/32/265  
7 octubre 1977  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

Trigésimo segundo período de sesiones  
Tema 12 del programa

INFORME DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

Informe de la Segunda Comisión (Parte I)

Relator: Sr. Ibrahim Suleiman DIARAT (Jamahiriya Arabe Libia)

1. En su quinta sesión plenaria, celebrada el 23 de septiembre de 1977, la Asamblea General, por recomendación de la Pesa, decidió incluir en su programa el tema titulado "Informe del Consejo Económico y Social" y asignar a la Segunda Comisión las siguientes partes del informe del Consejo 1/: capítulos II, III (secciones A a F y H a K), IV, V, VI (sección E) y VII (secciones A, B, D y F a H).
2. En su tercera sesión, celebrada el 28 de septiembre, la Segunda Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado "Asistencia para la reconstrucción de Viet Nam" (A/C.2/32/L.9), patrocinado por Bulgaria, Cuba, Checoslovaquia, Hungría, Mongolia, Polonia, la República Democrática Alemana, la República Democrática Popular Lao, la República Socialista Soviética de Bielorrusia, la República Socialista Soviética de Ucrania, Rumania, Sri Lanka, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Yugoslavia, que la Comisión decidió considerar en forma prioritaria.
3. En la sexta sesión, celebrada el 6 de octubre, el representante de Sri Lanka, en nombre de los patrocinadores iniciales y de Angola, Argelia, Austria, Bangladesh, Bélgica, Benin, Canadá, Congo, Chipre, Dinamarca, Etiopía, Finlandia, Francia, Guinea, Guyana, India, Iraq, la Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Kuwait, Malta, Mozambique, Noruega, los Países Bajos, Pakistán, Portugal, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Suecia, Uganda, Venezuela y Yemen Democrático, a los cuales se sumaron más tarde el Alto Volta, Egipto, Malí, la República Arabe Siria, la República Unida del Camerún, Somalia y Sudán, presentó un proyecto de resolución revisado (A/C.2/32/L.9/Rev.1), que incluía un cambio en el tercer párrafo del preámbulo, en virtud del cual se eliminaban las palabras "30 años" y se insertaban las palabras "largos años de" entre las palabras "de" y "guerra".

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 3 (A/32/3).

4. El Secretario de la Comisión hizo una exposición sobre las consecuencias administrativas y financieras del proyecto de resolución revisado (A/C.2/32/L.9/Rev.1), exposición que luego se publicó en el documento A/C.2/32/L.11/Rev.1

5. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución revisado (A/C.2/32/L.9/Rev.1) (véase el párrafo 6 infra).

#### RECOMENDACION DE LA SEGUNDA COMISION

6. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

#### Asistencia para la reconstrucción de Viet Nam

La Asamblea General,

Habiendo acogido con beneplácito el ingreso de la República Socialista de Viet Nam en las Naciones Unidas,

Expresando profunda admiración al valiente pueblo vietnamita por su lucha en pro de la independencia y la reunificación nacional y los constantes esfuerzos que dedica a la reconstrucción nacional,

Profundamente preocupada ante las graves consecuencias económicas y sociales de largos años de guerra, agravadas aún más por recientes y severos desastres naturales,

Recordando la declaración hecha por el Secretario General en su memoria sobre la labor de la Organización correspondiente a 1974-1975, en la que expresaba la esperanza de que el sistema de las Naciones Unidas pudiera ayudar a los países de la Península de Indochina en sus esfuerzos por la rehabilitación nacional después de la guerra 1/,

Recordando asimismo la resolución 1944 (LVIII) del Consejo Económico y Social, de 7 de mayo de 1975, en la que se hacía un llamamiento a todos los Estados para que acudieran en ayuda de los pueblos de Indochina en sus esfuerzos para reconstruir sus países, de acuerdo con las necesidades y demandas de esos países, utilizando los medios y arbitrios que estos últimos estimaran más apropiados y con pleno respeto de su soberanía nacional,

Recordando además la resolución 33, relativa a la ayuda al pueblo vietnamita, aprobada por la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer, celebrada en México, D.F., del 19 de junio al 2 de julio de 1975 2/,

---

1/ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo período de sesiones, Suplemento No. 1A (A/10001/Add.1), sección XVII.

2/ Véase Informe de la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer (Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta S.76.IV.1), capítulo III.

Tomando nota con reconocimiento de las rápidas y pertinentes medidas adoptadas por el Secretario General y por los órganos, organismos y programas de las Naciones Unidas para movilizar la asistencia a fin de atender a las necesidades humanitarias más apremiantes en Viet Nam y para contribuir a organizar el socorro y la asistencia al pueblo vietnamita para la rehabilitación y reconstrucción,

Preocupada además ante la persistencia de la urgente necesidad de asistencia internacional masiva, en especial en cuanto a alimentos, equipo y apoyo a proyectos, para acelerar la rehabilitación y reconstrucción de la infraestructura social y económica del país,

Tomando nota con satisfacción de que, en virtud de la resolución 28, aprobada por la Quinta Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de Países no Alineados 3/, celebrada en Colombo del 16 al 19 de agosto de 1976, el grupo de países no alineados ha creado un fondo de solidaridad para la reconstrucción de la República Democrática Popular Lao y Viet Nam, con el fin de colaborar en los esfuerzos de reconstrucción,

1. Recomienda que se incluya a la República Socialista de Viet Nam en la lista de países más gravemente afectados;
2. Exhorta a los pueblos y a los gobiernos de todos los Estados Miembros, y a todas las instituciones internacionales económicas, financieras y sociales, a que aumenten e intensifiquen sus esfuerzos y contribuciones de carácter bilateral y/o multilateral para ayudar al pueblo vietnamita en la reconstrucción de su país;
3. Encarece al Secretario General que continúe promoviendo una mayor movilización de recursos y esfuerzos de la comunidad internacional con miras a lograr la rehabilitación social y económica de Viet Nam;
4. Autoriza al Secretario General a utilizar los recursos que sean necesarios para dar cumplimiento a la presente resolución.

-----

---

3/ Véase A/31/197, anexo IV, sección B.